

Fecha:

4/4/2022

Para: Mg Guadalupe De: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

*Nota s/n de Miembros del Colectivo
Voces Ecológicas, manifestando
Observaciones y oposición al CsIA
del proyecto "Greenfield Mining".*

*P
04/04/2022*



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 31 de marzo de 2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos Nota sin número, suscribe Olmedo Carrasquilla Aguila
y Joao Javier Quiroz Govea, miembros del Colectivo Voces Ecológicas, mediante la cual manifiestan observaciones y oposición al Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del Proyecto "Greenfield Mining", en la Provincia de Veraguas.

Adjunto: lo indicado

AGA/gd

AGA



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sofía
Fecha: 4/4/2022
Hora: 10:31 am

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO
POR: Sofía
FECHA: 1-4-2022

DESPACHO DE TRAMITE

AM/AB/ES
4/4/2022
MOM

Ingeniero Milciades Concepción [Panamá, 31 de marzo de 2022]
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director - Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente

Ingeniero DOMÍGUEZ:

Por este medio nos dirigimos a usted respetuosamente, nosotros: **OLMEDO CARRASQUILLA AGUILA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 9-703-1039 y **JOAO JAVIER QUIRÓZ GOVEA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 8-800-1947, como miembros del **Colectivo Voces Ecológicas**, cuya personería jurídica fue obtenida mediante Resuelto 88-PJ-88 del 15 de Marzo del 2022 por el Ministerio de Gobierno, concurremos esta vez con el propósito de manifestar oportunamente observaciones y **OPOSICIÓN al Estudio de Impacto Ambiental ("EIA") Categoría III del Proyecto "GREENFIELD MINING"** de minería metálica subterránea, el cual se ubicaría en el Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

Al respecto tenemos a bien señalar que rechazamos el Proyecto de minería metálica **GREENFIELD MINING** por El escaso análisis del tema del agua y la salud pública, teniendo en cuenta que en dicho EIA:

✓ No se analizan los impactos sobre la Cuenca del río Santa María, encontrándose el proyecto dentro de esta ✓ El estudio carece de análisis de los potenciales de la calidad de agua de consumo humano ✓ La demanda de agua del proyecto ✓ No se concretan los estándares de calidad de agua ✓ Falta de caracterización de las aguas subterráneas ✓ Inexistentes medidas de contingencia, planes de desastres y de comunicación ante posibilidad de desastres o emergencias ✓ No se analizan los usos comunitarios del agua y las implicaciones sobre el manejo agropecuario del área ✓ No se realiza una evaluación de las posibles afectaciones a las comunidades próximas a la zona y a las que se encuentran dentro de la cuenca del Río Santa María, a pesar de ser el principal Río de las provincias de Veraguas, Herrera y Coclé.

Pese a que el EIA es extenso, es un documento lleno de vacíos que no analiza los potenciales impactos de la operación del proyecto: **por esa razón debe ser rechazado**. A continuación, mencionamos solo algunas de estas carencias:

1) El EIA no describe las aguas subterráneas dentro del proyecto y áreas de influencia. Debería describir la profundidad del manto freático con datos sobre variaciones estacionales, ubicación de acuíferos, direcciones del caudal de aguas subterráneas, ubicación y caudales de manantiales e infiltraciones, interacciones entre aguas superficiales-subterráneas y usos del agua subterránea en la zona, etc.

2) El EIA no caracteriza las aguas superficiales de las áreas de influencia (no hay mapas con ubicación y características de las cuencas hidrológicas ni zonas de inundación, caudales, dirección, etc., en especial los ríos de la subcuenca asociados a la cuenca del Río Santa María). Es preocupante ya que el proyecto estaría aguas arriba de dos tomas de agua cruda del IDAAN que abastecen a Santiago y San Francisco, pudiendo afectar a más de 75 mil personas en esas zonas. El riesgo de contaminación es gravísimo.

3) El Plan de Manejo Ambiental del EIA no tiene medidas de prevención contra el drenaje ácido de minas ni mecanismos para la reutilización total del agua del proyecto (de modo que no haya descarga de las instalaciones a cuerpos de agua).

4) No hay información sobre posibles impactos a la Salud Pública.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIA-016 • 000-1710
DIA-016 • 000-1710

MINISTERIO DE AMBIENTE

DET.

C-22-38043

5) Al EslA le falta información geotécnica que es elemental. El mismo EslA lo expresa: "Con relación a las labores subterráneas, no se cuenta con levantamientos topográficos, ni planos geológicos, ni de muestreo subterráneo; mucho menos bloques de cubicación que validen un potencial de recursos. Sin embargo, se tienen algunas leyes de muestreo de interior mina, pero sin ubicación geográfica específica" (Capítulo 6 Página 385).

6) El EslA no identifica contaminantes de interés que se prevé el proyecto podría liberar al ambiente. Estas predicciones cuantitativas sirven para anticipar cambios en la calidad de aguas subterráneas y superficiales que podría causar la mina.

7) El Plan de Rehabilitación y Cierre no es un verdadero plan con acciones concretas para el proyecto. Solo es conceptual y no toma en cuenta las características específicas de Remance.

8) El EslA no describe el clima y topografía local, ni variables de cambio climático. No tiene una descripción clara de los métodos de muestreo de aire ni las tendencias históricas de calidad de aire.

9) El EslA no analiza los impactos sinérgicos y acumulativos del proyecto a pesar de que se generarían sostenidamente por más de 40 años. Tampoco evalúa sus posibles efectos en la sociedad (afectar otras actividades productivas en la zona y el manejo tradicional del suelo, etc.)

Por todo lo anterior, y siendo que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente, establece que el uso de los suelos deberá ser compatible con su vocación y aptitud ecológica, y sus usos productivos evitarán prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas con efectos ambientales adversos; además de reafirmar la conservación y uso del agua como un asunto de interés social, condicionando sus usos a la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del objeto a que se destinan; concluimos que al Ministerio de Ambiente le corresponde **"RECHAZAR el EslA de GREENFIELD MINING."**

QUIENES SUSCRIBEN:


OLMEDO CARRASQUILLA AGUILA
9 - 703 - 1039


JOAO JAVIER QUIROZ GOVEA
8.800.1947.

MIEMBROS DEL COLECTIVO VOCES ECOLÓGICAS